

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
EJERCICIO 2024

DENOMINACIÓN: **CAJA DE BURGOS FUNDACIÓN BANCARIA**

N.I.F.: **G09000787**

DIRECCION: **Plaza de la Libertad s/n (Casa del Cordón), 09004, BURGOS**

Institución u órgano que ejerce el protectorado:

Consejería de La Presidencia de la Junta de Castilla y León

ÍNDICE

A. Estructura, composición y funcionamiento de los órganos de gobierno.....	3
- A.1. Órganos existentes y competencias.	
- A.2. Estructura, composición y funcionamiento del patronato.	
- A.3. Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones.	
B. Determinación de la política de nombramientos.....	13
C. Política de inversión en la entidad de crédito participada.....	15
D. Otras inversiones: actuaciones y política seguida.....	17
E. Política de remuneraciones y gastos reembolsados de la fundación bancaria.....	19
- E.1. Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.	
- E. 2 Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.	
- E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.	
- E.4 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.	
- E.5 Resumen global de las retribuciones.	
F. Operaciones vinculadas.....	27
G. Política de conflictos de intereses.....	30
H. Actividad de obra social desarrollada.....	32
i. Otras informaciones de interés.....	35

A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A.1. Órganos existentes y competencias.

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario
Patronato	Legal

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos, así como los apoderamientos. Complete los siguientes cuadros:

Competencia o función indelegable	
Órgano	Competencia o función indelegable
Patronato	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de memorias, planes de actuación, cuentas anuales y presupuestos de la Fundación. - La designación y cese de los Patronos, así como la designación y cese del Presidente y del Secretario y de los Vicepresidentes. - La creación de Comisiones, así como la designación y cese de los Patronos que hayan de formar parte de las mismas. - La designación y cese del Director General de la Fundación, así como la fijación de sus funciones, previa propuesta del Presidente del Patronato y con sometimiento a los presentes Estatutos. - La interpretación y modificación de los Estatutos. - La aprobación de reglamentos de régimen interno de los centros que gestione la Fundación. - Fusión con otra u otras fundaciones. - Extinción de la Fundación.

Competencia o función delegable		
Órgano	Competencia o función delegable	Persona u órgano en que se delega
Patronato	<p>-La aprobación de las directrices y objetivos generales de actuación de la Fundación para el logro de los fines fundacionales.</p> <p>- La supervisión y control de la gestión del Director General de la Fundación y de la actuación de las Comisiones.</p> <p>-La aprobación de normas internas de desarrollo de lo previsto en los presentes Estatutos.</p> <p>- Velar por el cumplimiento del Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del mercado de valores aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, elaborando el informe anual acerca del grado de cumplimiento del mismo.</p> <p>- Aprobar la estructura organizativa, así como su modificación y la plantilla de la fundación.</p> <p>-Cualquier otra actividad necesaria para el cumplimiento de los fines fundacionales y aquellas que, en su caso, se establezcan en la normativa vigente de aplicación.</p> <p>- Aquellas facultades que requieran autorización del Protectorado de Fundaciones, así como cualesquiera otras que establezca la legislación vigente.</p>	<p>El Patronato podrá delegar sus facultades en uno o varios de sus miembros y nombrar apoderados generales o especiales.</p> <p>El Patronato no ha delegado estas funciones.</p>

A.2 Estructura, composición y funcionamiento del patronato.

A.2.1 Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
No	---	---

A.2.2 Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:

Número total de patronos	12
Volumen de activos de la fundación	218.070.485,34 euros
Proporción número de patronos/Volumen de activos	18.172.540,45 euros

Justificación de la proporcionalidad en relación con el volumen de activos
La normativa no especifica un número de Patronos por lo que se ha concretado un número intermedio entre el mínimo y máximo de Patronos posibles, así como una proporcionalidad de todos los grupos representados.

A.2.3 Identifique a los patronos y determine el grupo al que pertenecen:

Identidad de los patronos			
Nombre del patrono	NIF o CIF	Persona física que, en su caso, lo representa	Fecha nombramiento
D. Ginés Clemente Ortiz	13.288.926D	---	15/05/2014
D. Antonio De Santiago Díaz-Güemes	13.012.965W	---	19/03/2015
D. Jorge Mínguez Núñez	13.145.189E	---	14/09/2023
D. Fernando Rodríguez Porres	13.069.814H	---	24/11/2016
D ^a . Sonia Santamaría Pérez	40.967.314J		14/09/2023
D. Javier Martínez Lozano	71.265.665G	---	14/09/2023
D. Andrés Carretón Bueno	13.098.478R	---	20/06/2022
D. Roberto Rey Perales	13.141.338N	---	20/06/2022
D ^a . María José Basconcillos Abad	71.265.394D	---	10/10/2023
Fundación Lesmes	G-09316878	D. Miguel Santos González	10/05/2023
Asociación Autismo Burgos	G-09041963	D ^a . Simona Palacios Antón	10/05/2023
Asociación de Empresarios de Aranda y la Ribera (ASEMAR)	G-09279860	D ^a . Cristina Martín Hernández	10/05/2023

	Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los patronos	
	Número de patronos	% sobre el total
Fundadores	3	25%
Entidades representativas de intereses colectivos	3	25%
Personas que hayan aportado recursos de manera significativa	---	---
Personas independientes de reconocido prestigio	3	25%
Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	3	25%

A.2.4 Justifique la pertenencia de cada uno de los patronos al grupo correspondiente:

Justificación de la pertenencia		
Identificación del patrono	Grupo al que pertenece	Justificación de su pertenencia al grupo
D. Ginés Clemente Ortiz	Experto independiente	Persona de reconocido prestigio en el ámbito empresarial.
D. Antonio De Santiago Díaz-Güemes	Experto financiero	Consejero de entidad financiera, asesor financiero y auditor.
D. Jorge Mínguez Núñez	Entidad Fundadora	Designado por entidad fundadora.
D. Fernando Rodríguez Porres	Experto independiente	Persona de reconocido prestigio en el ámbito educativo e investigador.
D ^a . Sonia Santamaría Pérez	Entidad Fundadora	Designado por entidad Fundadora.
D. Javier Martínez Lozano	Entidad Fundadora	Designado por entidad fundadora.
D. Andrés Carretón Bueno	Experto financiero	Consejero o cargo equivalente de entidad financiera.
D. Roberto Rey Perales	Experto financiero	Consejero o cargo equivalente de entidad financiera.
D ^a . María José Basconcillos Abad	Experto independiente	Persona de reconocido prestigio en el ámbito empresarial.
Fundación Lesmes	Entidades sociales	Entidad representativa de la provincia.
Asociación Autismo Burgos	Entidades sociales	Entidad representativa de la provincia.
Asociación de Empresarios de Aranda y la Ribera (ASEMAR)	Entidades sociales	Entidad representativa de la provincia.

A.2.5 Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

Nombre	Fecha de baja	Motivo del cese
-----	-----	-----

A.2.6 Indique el número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de patronos:

Patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	3
% sobre el total	25%

A.2.7 Incluya una relación de los patronos que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Nombres de los patronos	Entidad bancaria en la que desempeñan su cargo	Cargo desempeñado en la entidad bancaria	Fecha en la que se estima que dejará de incurrirse en lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre
---	---	---	---

A.2.8 Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, y, en su caso, del vicesecretario, junto con una descripción detallada y razonada, de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones:

	Existencia:		Nombre	NIF o CIF	Descripción de su experiencia profesional	Fecha de aceptación del cargo
	SÍ	NO				
Presidente	X		D. Ginés Clemente Ortiz	13.288.926D	Consejero Delegado de Grupo Empresarial	20/10/2016
Vicepresidente Primero	X		D. Antonio De Santiago Díaz-Güemes	13.012.965W	Directivo de asesoría y gestión administrativa	16/02/2017
Vicepresidente Segundo	X		D. Jorge Minguez Núñez	13.145.189E	Miembro Claustro Universidad Privada	14/09/2023
Director Gral.	X		D. Rafael Barbero Martín	13.141.156Z	Directivo de Entidad Financiera.	10/06/2014
Secretario	X		D. Fernando Blanco Blanco	45.423.695Y	Responsable de Área Legal, Órganos de Gobierno y Cumplimiento Normativo de entidad de crédito	16/06/2022
Vicesecretaria	X		D ^a Ximena Muñoz San Martín	71.281.922T	Técnico del Área Legal.	19/07/2022

A.2.9 Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

Secretario	
SÍ ostenta la condición de patrono	NO ostenta la condición de patrono
-----	X

A.2.10 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del patronato	<p>El Patronato se reunirá, al menos, cuatro veces al año, una de ellas en sus seis primeros meses, para aprobar las cuentas anuales, y una segunda en el último trimestre para aprobar el plan de actuación del ejercicio siguiente y tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación.</p> <p>Corresponde al Presidente del Patronato, convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite, al menos, una tercera parte de sus miembros.</p> <p>La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos con cuatro (4) días naturales de antelación a la fecha de su celebración, mediante correo electrónico o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se</p>

	<p>indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como, el orden del día.</p> <p>En caso de urgencia apreciada por el Presidente del Patronato, podrá reducirse dicho plazo, sin que sean de aplicación en este caso los requisitos y formalidades de convocatoria mencionados en los apartados anteriores.</p>
Quórum de asistencia	El Patronato se entenderá válidamente constituido siempre que al abrirse la sesión estén presentes la mayoría de sus miembros.
Fijación del orden del día	<p>En la convocatoria se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como, el orden del día.</p> <p>Los Estatutos no predeterminan ni restringen los supuestos en los que quepa solicitar al Presidente la convocatoria de sesión extraordinaria del Patronato.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2.b), el Presidente convocará reunión extraordinaria a iniciativa propia o a petición de, al menos, una tercera parte de los miembros del Patronato.</p>
Régimen de adopción de acuerdos	El Patronato adoptará sus acuerdos con el voto favorable de la mayoría de los Patronos asistentes a la reunión, a excepción de los acuerdos relativos a las materias reguladas en los apartados c), d), e), g), i), l) y m) del apartado segundo del artículo 13 de los presentes Estatutos, para cuya aprobación será necesario el voto favorable de al menos dos tercios de los Patronos asistentes. El Patrono que presida la reunión, en caso de empate, tendrá voto de calidad. En este ejercicio se ha procedido a la modificación parcial de los estatutos señalándose que los dos tercios corresponderán a Patronos asistentes, y no al total de los mismos. Mas información en el apartado I. Otras Informaciones de interés.
Información a facilitar a los patronos	Los Patronos se encuentran investidos de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto relativo al desarrollo y cumplimiento de los fines fundacionales. El ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente.
Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos	Acceso a través de enlace específico en la web de la entidad y en Secretaria General.

A.2.11 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los patronos pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	El Patronato se reunirá, al menos, cuatro veces al año, una de ellas en sus seis primeros meses, para aprobar las cuentas anuales, y una segunda en el último trimestre para aprobar el plan de actuación del ejercicio siguiente y tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación.
Convocatoria	Corresponde al Presidente del Patronato, convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite, al menos, una tercera parte de sus miembros.
Derecho de los patronos a solicitar la convocatoria de las reuniones	Corresponde al Presidente del Patronato, convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite, al menos, una tercera parte de sus miembros.

A.2.12 Indique el número de reuniones que han sido convocadas:

Reuniones convocadas
5

A.2.13 En su caso, informe sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos del patronato:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
Información periódica a los Patronos sobre cumplimiento de los Planes de Acción y sobre los acuerdos adoptados por el Patronato.

A.3 Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones.

OTROS ÓRGANOS O COMISIONES

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano:

El Patronato, en sus reuniones de 21 de mayo de 2015 y de 16 de febrero de 2017 adoptó sendos acuerdos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, d) de los Estatutos, por los cuales se crearon las siguientes Comisiones, cuyas funciones son informar al patronato respecto de las propuestas que se presenten al mismo:

- Comisión Económica y de Auditoría.
- Comisión de Personal y Actividad Social.

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
Normas de funcionamiento aprobadas por el Patronato	16 de febrero de 2017	---

A.3.3 Identifique a sus miembros:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
D. Antonio De Santiago Díaz-Güemes	C. Económica y Auditoría-Presidente	Vocal Patronato	Experto financiero
D ^a . Sonia Santamaría Pérez	C. Económica y Auditoría-Vocal	Vocal Patronato	Entidad Fundadora
D ^a . María José Basconillos Abad	C. Económica y Auditoría-Vocal	Vocal Patronato	Experta independiente
Fundación Lesmes	C. Económica y Auditoría-Vocal	Vocal Patronato	Entidades sociales
D. Andrés Carretón Bueno	C. Personal y Actividad Social-Presidente	Vocal Patronato	Experto financiero
D. Fernando Rodríguez Porres	C. Personal y Actividad Social-Vocal	Vocal Patronato	Experto independiente
Asociación Autismo Burgos	C. Personal y Actividad Social-Vocal	Vocal Patronato	Entidades sociales
D. Javier Martínez Lozano	C. Personal y Actividad Social-Vocal	Vocal Patronato	Entidad Fundadora

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
La propuesta de composición de las Comisiones se realizó previa consulta de todos los Patronos y atendiendo a sus perfiles profesionales.

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
<u>Comisión Económica y de Auditoría:</u> Su objetivo deliberar e informar al Patronato sobre cuestiones que se sometan a la consideración del mismo vinculadas a los aspectos económicos y al plan de actuación anual de la Fundación, así como el ejercicio	---

<p>de las funciones encomendadas como Comisión de Auditoría y aquellas cuestiones concretas que le pudieran ser encomendadas por el Presidente de la Fundación.</p> <p><u>Comisión Personal y Actividad Social:</u> Sus funciones consistirán en deliberar e informar al Patronato sobre cuestiones que se sometan a la consideración del mismo vinculadas a los aspectos de personal y de la actividad social de la Fundación, así como sobre aquellas cuestiones concretas que le pudieran ser encomendadas por el Presidente de la Fundación.</p>	
--	--

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	Consultivos
No	Sí

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	La convocatoria de reunión será realizada por su Presidente a todos los miembros de la Comisión.
Quórum de asistencia	La Comisión quedará válidamente constituida cuando estén presentes, como mínimo, tres de sus miembros.
Fijación del orden del día	La convocatoria se realizará con un mínimo de 48 horas de antelación siendo remitido el Orden del Día a tratar, así como cuanta documentación fuera necesaria para el adecuado desarrollo de la reunión.
Régimen de adopción de acuerdos	La aprobación de los informes de la Comisión requerirá acuerdo adoptado por mayoría de los votos de los asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.
Información a facilitar a los miembros	La convocatoria se realizará con un mínimo de 48 horas de antelación siendo remitido el Orden del Día a tratar, así como cuanta documentación fuera necesaria para el adecuado desarrollo de la reunión.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Acceso telemático o presencial.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	No regulado.
Convocatoria	Ya indicado.
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	No regulado.

El funcionamiento de la Comisión se regirá, en lo no previsto, en las disposiciones estatutarias establecidas o los acuerdos que a tal efecto pueda adoptar el Patronato de la Fundación.

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas		
Comisión Económica y de Auditoría	3	0
Comisión Personal y Actividad Social	3	0

* Una de las reuniones indicadas ha sido una reunión conjunta de la Comisión Económica y de Auditoría y de la Comisión de Personal y Actividad Social.

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
Los acuerdos de las Comisiones no tienen carácter vinculante, siendo trasladados al Patronato para su conocimiento y, en su caso, aprobación.

B. DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE NOMBRAMIENTOS.

B.1 Explique la política de nombramientos aplicable a los órganos de gobierno de la fundación bancaria:

Política de nombramientos de la fundación bancaria
<p>En función de lo recogido en el artículo 10 de los Estatutos, la duración del cargo de Patrono se encuentra regulada en el artículo 10 de los Estatutos y será de seis (6) años. Los Patronos sólo podrán ser reelegidos por un mandato adicional sin que puedan permanecer en su cargo por un período superior a doce (12) años.</p> <p>Si por cualquier motivo se produjera alguna vacante, hasta que ésta sea cubierta, el número de miembros del Patronato quedará reducido en el número que corresponda.</p> <p>Los cargos de Patrono se renovarán parcialmente cada tres años, por el siguiente orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En primer lugar, los Patronos integrantes de los grupos a) y b). - En segundo lugar, los Patronos de los grupos c) y d). <p>Los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario tendrán una duración máxima de seis (6) años, pudiendo ser reelegidos por un período más siempre que se cumplan los requisitos y no estén incurso en las incompatibilidades establecidas en los presentes Estatutos.</p> <p>La renovación de los Patronos o la cobertura de vacantes se realizarán de acuerdo a las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el nombramiento de los nuevos Patronos en representación del grupo a) del artículo 9.1, el Patronato, a través de su Presidente, se dirigirá a la Entidad Fundadora para que designe a la mayor brevedad su propuesta de designación. - Para el nombramiento de los nuevos Patronos integrantes de los grupos b), c) y d) previstos en el artículo 9.1. el Presidente elevará al Patronato propuesta tanto de entidades que queden integradas en el grupo b) como de las personas integrantes de los grupos c) y d). Se presentarán, al menos, un número de propuestas suficientes para cubrir las vacantes existentes. En caso de que alguna no fuera aprobada, se presentará una nueva propuesta que sustituya a la anterior. Una vez aprobado por el Patronato las entidades del grupo b), el Presidente se dirigirá a las mismas para que remitan su representación. - Todas las propuestas y designaciones deberán ir acompañadas con un informe justificativo del perfil del candidato con especial referencia a los conocimientos y experiencia específicos que posea en el ámbito financiero o de los fines sociales de la Fundación, así como una declaración del interesado en que manifieste cumplir con los requisitos establecidos legalmente y no incurrir en ninguna incompatibilidad. <p>Los cargos de Presidente y Vicepresidentes tendrán una duración máxima de seis (6) años, pudiendo ser reelegidos por un período adicional más siempre que se cumplan los requisitos y no estén incurso en las incompatibilidades establecidas en los Estatutos.</p>

B.2 Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones:

<p>Medidas y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la fundación bancaria</p>
<p>Verificación por parte de la Secretaría del Patronato.</p>

B.3 Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

Órganos	Funciones
---	---

C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA

C.1 Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella:

Política de inversión en la entidad de crédito participada
<p>Como consecuencia del proceso de integración y posterior fusión por absorción de Banca Cívica por CaixaBank, S.A., actualmente Caja de Burgos Fundación Bancaria posee 6.758.000 títulos de CaixaBank que representa el 0,09% de su capital social.</p> <p>El Patronato de Caja de Burgos Fundación Bancaria en su reunión de 24 de marzo de 2021 aprobó la adquisición de 719.985 acciones de la entidad financiera Arquia Bank, equivalente al 10% de su capital, así como la designación de D. Raúl Vegas Díaz, Responsable del Área de Inversiones de la Fundación, como representante persona física en el Consejo de Administración de la citada Entidad. Fruto de la adquisición citada y tras la aprobación de la operación por parte de los reguladores y el cumplimiento de toda la normativa aplicable, se procedió a la ejecución parcial de la inversión y a la aceptación del cargo de Consejero por parte del Sr. Vegas Díaz.</p>

C.2 Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

Operación realizada	Modo en que se han alterado los derechos de voto
Durante el ejercicio 2024 Caja de Burgos Fundación Bancaria ha vendido 1.185.000 acciones de CaixaBank.	No se han alterado los derechos de voto.

C.3 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Entidad participada
Política mantenida en relación con la distribución de resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	La Entidad se ha adherido a la propuesta del Consejo de Administración de CaixaBank
Política mantenida sobre reparto de dividendos, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	La Entidad se ha adherido a la propuesta del Consejo de Administración CaixaBank.
Política mantenida sobre incremento de recursos propios, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	La Entidad se ha adherido a la propuesta del Consejo de Administración de CaixaBank.

C.4 Explique la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada.

Política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada
La Entidad no tiene suscrito acuerdos con otros accionistas que condicionen el ejercicio de los derechos de voto de la fundación en CaixaBank.

C.5 Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

Acuerdo adoptado	Entidad con quien se firma el acuerdo	Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto
No existe ningún acuerdo con este objetivo más allá de la información recogida en el apartado C.1	-----	-----

D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLITICA SEGUIDA

D.1 Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

	Política de inversión	Ejercicio y sentido del derecho de voto	Explicación del comportamiento
CETABSA	La participación de la Fundación tiene una perspectiva de estabilidad y colaborar en el desarrollo económico de la ciudad.	Voto en la Junta General celebrada en el año 2024, en el sentido de las propuestas presentadas por el Consejo de Administración	La empresa ha desarrollado su actividad ordinaria con normalidad. En este año, los esfuerzos se han centrado en desarrollar de forma sostenible el proyecto de ampliación de las instalaciones.
CAJA DE BURGOS VENTURE CAPITAL, S.C.R. PYME	La participación de la Fundación tiene una perspectiva de estabilidad y colaborar en el desarrollo económico de la ciudad.	La Fundación es el socio único de la S.C.R.	La sociedad ha realizado dos operaciones de inversión relevantes en el seno de su actividad durante el ejercicio 2024 por importe de 340.000€.
CAJA DE BURGOS INVERSIONES ESTRATÉGICAS, S.L.	Como criterio general la Sociedad realizará inversiones a largo plazo en empresas del ámbito geográfico de Castilla y León y, preferentemente de la provincia de Burgos, siendo empresas que dispongan de capacidad de crecimiento y/o generación de empleo, así como capaces de generar plusvalías o reparto de dividendos durante el periodo de la inversión.	La Fundación es el socio único de la S.L..	La sociedad ha realizado cuatro operaciones de inversión relevantes en el seno de su actividad durante el ejercicio 2024 por importe de 8.397.460€.

D.2 Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales:

Órganos con competencia para decidir sobre las participaciones empresariales
Patronato

D.3 Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas:

Operación realizada
<p>La Fundación dispone de recursos financieros respecto de los cuales el objetivo es lograr la máxima rentabilidad con un control del riesgo. En este sentido, las inversiones se materializan fundamentalmente en valores negociables de renta fija a largo plazo con un objetivo de rentabilidad anual. Sólo de forma excepcional se producen ventas de valores de renta fija con un vencimiento a corto plazo con el fin de sustituirles por valores de renta fija que permitan obtener una rentabilidad similar a mayor plazo. La inversión en renta variable no supone más de un 25% de la cartera, materializado en valores con un dividendo que supere el objetivo global de la cartera.</p> <p>Una parte de estas disponibilidades se materializa a través de una de las líneas de actuación de la Fundación que es Caja de Burgos Venture Capital, S.C.R. PYME, S.A. (cuya denominación comercial es Asocia Inversión). Asocia pretende conjugar el objetivo de favorecer el desarrollo económico de la zona de actuación de la Fundación y la diversificación de las inversiones. Asocia es una línea creada e impulsada por la Fundación con la finalidad de invertir mediante participaciones de capital y préstamos participativos en empresas consolidadas de Castilla y León para potenciar su crecimiento y desarrollo en sectores estratégicos y de futuro.</p> <p>Tiene como objetivo proporcionar el respaldo necesario al proyecto empresarial con vistas a obtener la máxima creación de valor. Para ello, además de dotar a la empresa de los recursos financieros necesarios, aporta compromiso, alineación con los intereses de la compañía, experiencia en la inversión y gestión empresarial y acompañamiento en todas las fases del proyecto.</p> <p>En lo que respecta a su política de inversión, Asocia nace con vocación de invertir en proyectos con capacidad demostrable de crecimiento y expansión –exceptuando los relativos al sector financiero e inmobiliario– y que cuentan con sólidos equipos directivos.</p> <p>Se dirige a empresas con actividad en el ámbito de Castilla y León, proyectos viables a largo plazo, suficiente capitalización, endeudamiento asumible y una gestión profesionalizada.</p> <p>En lo que respecta a Caja de Burgos Inversiones Estratégicas, S.L. tiene como finalidad realizar inversiones en sociedades a medio o largo plazo sin los requisitos inversores establecidos para una sociedad de capital riesgo.</p>

D.4 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Política de distribución de resultados	Ejercicio del derecho de voto
La Entidad no tiene participaciones estables en otras entidades distintas de las indicadas	---	---

E. POLITICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

E.1. Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.

E.1.1 Explique de forma resumida cuál es la política para reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que son considerados como reembolsables, los medios de pago utilizados para hacer los reembolsos, los límites máximos establecidos por la fundación bancarias y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

Política para reembolso de los gastos a los patronos
Según acuerdo del Patronato, se entenderán como gastos reembolsables los siguientes conceptos:
<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de transporte debidamente justificados que tengan su origen o destino la ciudad en la que se desarrolle la reunión del Patronato. En el caso de que el traslado se realice con medios propios del Patrono, se abonarán 0,19 euros por kilómetro recorrido entre el lugar de origen y la ciudad en la que se desarrolle la reunión del Patronato y el lugar de destino final del miembro del Patronato. - Gastos de manutención y/o alojamiento debidamente justificados, en caso de tener que realizar cualquiera de ambas actuaciones fuera del domicilio habitual teniendo como causa la celebración del Patronato. - Cualquier otro gasto justificado vinculado con la asistencia a la reunión del Patronato.

E.1.2 Complete el siguiente cuadro para cada uno de los patronos:

Gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones:

Nombre/Tipología/periodo de devengo ejercicio 2024	Gastos por viajes	Gastos por manutención	Gastos protocolarios	Total, ejercicio 2021	Total, ejercicio 2020
Total	--	--	--	--	--

E. 2 Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.

E.2.1. Identifique a los patronos que prestan a la fundación bancaria servicios distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y describa resumidamente dichos servicios:

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato
Ninguno	---

E.2.2 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones
---	---

E.2.3 Explique la política de remuneraciones de la fundación bancaria. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior.
- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la fundación bancaria.
- Porcentaje que los conceptos retributivos variables representan respecto a los fijos, tanto individual como globalmente.
- Criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Política de remuneraciones
<p>Los miembros del Patronato, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cajas de Ahorro y Fundaciones Bancarias y en la Ley de Fundaciones no tienen una retribución en su condición de tales.</p> <p>La retribución del Director General se determina por el Patronato. La misma prevé una remuneración variable equivalente al 10% de la retribución fija, vinculada al cumplimiento del presupuesto anual de la Fundación. En este sentido el porcentaje de remuneración variable se sitúa en un pequeño porcentaje de su remuneración fija no vinculada al cumplimiento de objetivos de ingresos que pudieran ser obtenidos, sino al cumplimiento de los presupuestos aprobados por el Patronato anualmente.</p>

E.2.4 Información sobre el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneración:

Proceso para determinar la política de remuneraciones
Aprobación por el Patronato.

E.2.5 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

Componentes fijos de la remuneración
La remuneración percibida por el Director General durante el ejercicio fue aprobada por el Patronato de la Fundación en el año 2011 y modificada en 2013.

E.2.6 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que sean beneficiarios los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia, así como sus principales características.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria.
- Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

Componentes variables de los sistemas retributivos
La retribución del Director General se determina por el Patronato. La misma prevé una remuneración variable equivalente al 10% de la retribución fija, vinculada al cumplimiento del presupuesto anual de la Fundación. En este sentido el porcentaje de remuneración variable se sitúa en un pequeño porcentaje de su remuneración fija no vinculada al cumplimiento de objetivos de ingresos que pudieran ser obtenidos, sino al cumplimiento de los presupuestos aprobados por el Patronato anualmente.

E.2.7 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Indique también las aportaciones a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida:

Sistemas de ahorro a largo plazo
Los directivos, derivada de su situación anterior a la transformación de la entidad, tienen derecho a una aportación definida a un plan de pensiones externo aplicando como criterio de cálculo el previsto en el Convenio aplicable

E.2.8 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

Indemnizaciones pactadas o pagadas
Los directivos, derivada de su situación anterior a la transformación de la entidad, tienen pactada que en el caso de terminación de sus funciones una indemnización equivalente a tres anualidades de su retribución fija.

E.2.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

Anticipos, créditos y garantías concedidos
--

E.2.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

Remuneraciones en especie
--

E.2.11 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

Remuneraciones que se perciban de la entidad de crédito participada
--

E.2.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

Otros conceptos retributivos
Ayudas sociales previstas en el Convenio en vigor.

E.2.13 Explique las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Acciones adoptadas para reducir los riesgos

E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.

E.3.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes:

Previsión general de la política de remuneraciones
Mantenimiento de las condiciones actuales.

E.3.2 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes:

Proceso de decisión para la configuración de la política de remuneraciones
Aprobación por el Patronato.

E.3.3 Explique los incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Incentivos creados para reducir riesgos
--

- E.4 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengadas durante el ejercicio.

- a) Retribuciones devengadas en la fundación bancaria objeto del presente informe:

- i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ Periodo de devengo ejercicio	Total, ejercicio 2024	Retribución fija	Dieta	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemniz ación	Otros conceptos	Total ejercicio 2023
Patronos	---	---	---	---	---	---		
Director Gral.	224,54	205,850	--	16,65	---	---	2,04	217,48
Personal Directivo	82,49	79,98	---	1,49	---	---	1,02	76,70
Miembros Comisiones Delegadas	---	---	---	---	---	---	---	

En el caso del Director General, el suelo total deriva de la suma de la retribución fija, la retribución variable y la retribución en especie señalada en otros conceptos

- ii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)	
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Patronos	---	---
Director General	14,68	14,08
Personal directivo	5,71	5,14
Miembros de las Comisiones Delegadas	---	---

- b) Retribuciones devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la fundación bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ Periodo de devengo ejercicio	Sueldo	Retribuc ión fija	Dietas	Retribuc ión variable a corto plazo	Retribuc ión variable a largo plazo	Indemnizaci ón	Otros concept os	Total ejerci cio t	Total ejercic io t-1
Patronos	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Director General			---			---		---	
Personal directivo			---			---		---	
Miembros Comisiones Delegadas			---			---		---	

ii) Sistemas de retribución basados en acciones:

Nombre/ periodo de devengo ejercicio t	Retribuciones basadas en acciones
Patronos	---
Director General	---
Personal directivo	---
Miembros de las Comisiones Delegadas	---

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Patronos	---	---	---	---
Director General	---	---	---	---
Personal directivo	---	---	---	---
Miembros Comisiones Delegadas	---	---	---	---

iv) Otros beneficios (en miles de €):

Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Nombre	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Patronos	---	---	---
Director General	---	---	---
Personal directivo	---	---	---
Miembros Comisiones Delegadas	---	---	---

E.5 Resumen global de las retribuciones (en miles de €):

E.5.1 Resumen global de las retribuciones:

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengadas por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria o en su grupo, así como la cifra global de las retribuciones del resto del personal de la fundación, en miles de euros:

Nombre	Total, Retribución de la fundación bancaria 2024	Total, retribución grupo	Total, ejercicio 2023	Aportación dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio 2024
Patronos	---	---	---	---
Total:	---	---	---	---

Director General	224,54	---	217,48	14,68
Total:	224.54	---	217,48	14,68

Director Área Corporativa	82,49	---	76,70	5,71
Total:	82,49	---	76,70	5,71

Resto del personal	4.861	---	4.355	---
--------------------	-------	-----	-------	-----

E.5.2 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior (datos incluidos en las Cuentas Anuales):

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	11*	100

	Número	% sobre el total
Votos en contra	---	---
Votos a favor	11	100
Abstenciones	---	---

*la votación se realizó en 2022 cuando el Patronato estaba conformado por once miembros.

F. OPERACIONES VINCULADAS

F.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

Aprobación de las operaciones con partes vinculadas que sean significativas	
Órgano competente	Patronato
Procedimiento	<p>Estatutariamente se determina que los Patronos que se encontrasen en cualquier situación de conflicto de interés deberán comunicarlo al Patronato, a través de su Presidente y abstenerse de intervenir en los acuerdos o decisiones relativos a operaciones en las que el Patrono, o una persona vinculada a éste, se encuentre interesado personalmente. A estos efectos, se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entre en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del Patrono o el de la persona jurídica a la que represente y los intereses de la Fundación, en particular de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.4.c.2 de los Estatutos. Existirá interés personal del Patrono cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada al mismo, entendiéndose por personas vinculadas a los Patronos las que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El cónyuge del Patrono o la persona con análoga relación de afectividad, así como los familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. b) Las entidades en las que el Patrono o sus respectivas personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley. c) Las sociedades o entidades en las que el Patrono o cualquiera de sus personas vinculadas, por sí o por persona interpuestas, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, el Patrono ejerza, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades. <p>La aprobación de operaciones en las que exista un conflicto de interés corresponde al Patronato.</p>

F.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la fundación bancaria con:

- a) Los patronos de la fundación, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- b) Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
- c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
- d) El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
- e) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- f) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- g) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- h) Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: ---	
Tipo y naturaleza	---
Partes intervinientes	---
Cuantía	---
Condiciones y plazos de pago	---
Garantías otorgadas y recibidas	---
Otra información relevante	---

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
Nombre de la operación: ---	
Tipo y naturaleza	---
Partes intervinientes	---
Cuantía	---
Condiciones y plazos de pago	---
Garantías otorgadas y recibidas	---
Otra información relevante	---

F.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por los patronos de la fundación bancaria, sus cónyuges o sus familiares próximos, con:

- a) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.

b) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.

c) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.

d) Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: ---	
Tipo y naturaleza	---
Partes intervinientes	---
Cuantía	---
Condiciones y plazos de pago	---
Garantías otorgadas y recibidas	---
Otra información relevante	---

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
Nombre de la operación: ---	
Tipo y naturaleza	---
Partes intervinientes	---
Cuantía	---
Condiciones y plazos de pago	---
Garantías otorgadas y recibidas	---
Otra información relevante	---

F.4 Identifique aquellas operaciones significativas con partes vinculadas o intragrupo realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo realizadas con sociedades establecidas en paraísos	
Nombre de la operación: ---	
Tipo y naturaleza	---
Partes intervinientes	---
País o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal	---
Cuantía	---
Condiciones y plazos de pago	---
Garantías otorgadas y recibidas	---
Otra información relevante	---

G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la fundación bancaria y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos:

Nombre del Patrono de la fundación bancaria o de su familiar	Descripción de la situación de conflicto de interés
---	---

G.2 Describa los conflictos de intereses entre la fundación bancaria y cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

Nombre de la sociedad o entidad	NIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
---	---	---

G.3 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y las entidades o personas pertenecientes a alguno de los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013	NIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
---	---	---

G.4 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y el director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria:

Nombre y cargo	NIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
---	---	---

G.5 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	NIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
---	---	---

G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

- a) Los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- b) Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.
- c) Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato.
- b) El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.
- c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

Explique los procedimientos para detectar y resolver los conflictos de interés con determinados miembros de la fundación bancaria
<p>En el artículo 9.4.c).2. de los Estatutos se contempla como causa de incompatibilidad para ejercer el cargo de Patrono el hallarse incurso en situación de conflicto de intereses con la Fundación. Se entiende por conflicto de intereses cualquier reclamación judicial entre la Fundación y la persona o entidad de que se trate, salvo las reclamaciones laborales y aquellas que planteen los miembros del Patronato en relación con el ejercicio de sus cargos.</p> <p>Este conflicto se encuentra igualmente recogido en el artículo 12.2.d) en el que se destaca la obligación del Patrono de abstenerse de entregar y aceptar regalos u obsequios, en el ejercicio de su cargo, de tal relevancia que sea susceptible de constituir un conflicto de interés por afectar a la libertad e independencia con la que deben ejercer su cargo.</p> <p>Por último, en el artículo 12.4. se describe que los Patronos que se encontrasen en cualquier situación de conflicto de interés deberán comunicarlo al Patronato, a través de su Presidente y abstenerse de intervenir en los acuerdos o decisiones relativos a operaciones en las que el Patrono, o una persona vinculada a éste, se encuentre interesado personalmente.</p> <p>A estos efectos, se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entre en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del Patrono o el de la persona jurídica a la que represente y los intereses de la Fundación, en particular de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.4.c.2 de los Estatutos ya descrito. Existirá interés personal del Patrono cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada al mismo, entendiéndose por personas vinculadas a los Patronos las que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) El cónyuge del Patrono o la persona con análoga relación de afectividad, así como los familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

- e) Las entidades en las que el Patrono o sus respectivas personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.
- f) Las sociedades o entidades en las que el Patrono o cualquiera de sus personas vinculadas, por sí o por persona interpuestas, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, el Patrono ejerza, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

La aprobación de operaciones en las que exista un conflicto de interés corresponde al Patronato.

G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada:

Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones

G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses

H. ACTIVIDAD DE OBRA SOCIAL DESARROLLADA

H.1. Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

SI NO

H.2. Informe acerca de las competencias de la comisión de obra social y su composición:

Comisión relacionada con la obra social	
Competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas	---
Composición	---
Forma de designación de sus miembros	---

H.3. Resuma el plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo, indicando el presupuesto asignado, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, estaban previstos con otras entidades para estos fines, así como los posibles desfases que se hayan producido en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado:

Plan de actuación del ejercicio corriente (2024)	
Presupuesto asignado	15.846.555 euros
Procedencia de los recursos asignados	Ingreso de la participación, actividad propia e ingresos financieros.
Convenios con otras entidades	No existen.
Desfases en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado	El presupuesto del ejercicio 2024 preveía un resultado positivo de 46.853 euros, obteniéndose un resultado positivo final de 2.245.000 euros

H.4 Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

Plan de actuación del ejercicio anterior al que se refiere el IAGC (2023)	
Presupuesto	15.194.982 euros
Procedencia de los recursos asignados	Ingreso de la participación, actividad propia e ingresos financieros.
Convenios con otras entidades	No existen.

H.5 Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

Fundación Caja de Burgos ha desarrollado durante el ejercicio 2024 su actividad social en todas sus líneas de actuación:

- Asistencia y Solidaridad.
- Cultura y Patrimonio.
- Educación.
- Emprendimiento y Desarrollo.
- Medio ambiente.
- Salud y Bienestar.

En el Informe Anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2024 en el cual se detalla pormenorizadamente toda la actividad realizada por la Fundación se ubicará en la web de la Fundación (www.cajadeburgos.com) una vez esté disponible.

I. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Naturaleza jurídica de la Fundación.

La entrada en vigor de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, establecía como obligatoria la transformación de Caja de Burgos, F.C.E. en Fundación Bancaria, aspecto que fue ratificado mediante informe emitido por el Ministerio de Economía y Competitividad de fecha 8 de abril de 2014.

Ante dicho imperativo legal, con fecha 15 de mayo de 2014, el Patronato de Caja de Burgos, F.C.E. aprobó su transformación en Caja de Burgos, Fundación Bancaria, siendo elevado a público mediante escritura otorgada con fecha 20 de mayo de 2014 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Junta de Castilla y León mediante Resolución de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León de fecha 17 de julio de 2014.

A partir de ese momento y a través de la participación en su capital o de ostentar representación en el consejo de administración de CaixaBank y/o Arquia Bank, Caja de Burgos ostenta la condición de fundación bancaria.

Actuaciones realizadas con miembros del Patronato.

Como ejercicio de transparencia se informa sobre las actividades propias de Caja de Burgos Fundación Bancaria realizadas con miembros del Patronato sin que se haya puesto de manifiesto conflicto de interés al ser convocatorias públicas o programas aprobados por el Patronato y coincidir el interés de los mismos con el interés de la Fundación:

- La Fundación Caja de Burgos apoyo a La Asociación de Empresarios de Aranda y la Ribera (ASEMAR) con la cantidad de cuatro mil quinientos euros (4.500€) con motivo de la colaboración en el evento “Día de la Empresa”.
- A través la Convocatoria de Apoyo a Proyectos Sociales de la Fundación Gutiérrez Manrique (Fundación gestionada por Caja de Burgos Fundación Bancaria), han resultado beneficiarias las siguientes entidades por las cuantías señaladas:
 - Fundación Lesmes, con la cantidad de veinte mil euros (20.000 €).
 - Asociación Autismo Burgos, con la cantidad de dieciocho mil euros (18.000 €).
- Fundación Caja de Burgos dispone igualmente de una línea de financiación a entidades sociales por la cual, a 31 de diciembre de 2024, Fundación Lesmes tenía anticipado un importe de ciento cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y dos euros con noventa y ocho céntimos euros (156.942,98€).
- Por último, a través de la sociedad Caja de Burgos Venture Capital, S.C.R. Pyme, S.A. se concedió a la mercantil CEISLABUR, S.L. una operación de crédito cuya deuda viva asciende a quinientos catorce mil trescientos cincuenta y un euros con ochenta y seis céntimos (514.351,86€).

Abono de kilometraje a Patronos.

Derivado de la asistencia a reuniones del Patronato o Comisiones durante el ejercicio 2024 se ha procedido al abono de mil cuatrocientos noventa y cuatro euros (1.494€) a los Patronos cuyo domicilio se encuentra fuera de la ciudad de Burgos a razón de 0,30€/km conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco aplicable a los empleados de la Fundación.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Patronato de la Caja de Burgos Fundación Bancaria, en su sesión de fecha **27** de marzo de 2025 con el voto favorable de la totalidad de los/las Patronos/as asistentes.

